



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROVIDENCIA DE INICIO

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de contratación del servicio de Vigilancia, Salvamento y Asistencia en Playas y zonas marítimas de baño del municipio de Tacoronte en el periodo 15 de julio a 15 de septiembre de 2020. La temporada de baño estival pone de manifiesto la necesidad de cubrir este servicio, dado que es una competencia municipal según lo recogido en el artículo 11 de la Orden Ministerial del Estado de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño y en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas y su desarrollo reglamentario. Además de lo establecido en el Decreto 116/18, del Gobierno de Canarias.

Dado que se pretende prestar el servicio de vigilancia, salvamento y asistencia los meses de verano, durante la temporada de baño para 2020, es por lo que se hace necesaria la contratación del servicio con anterioridad a la fecha prevista de inicio.

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la licitación del contrato de Vigilancia, Salvamento y Asistencia en Playas y zonas marítimas de baño del municipio de Tacoronte en el periodo 15 de julio a 15 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Proceder a la redacción la memoria justificativa a los efectos de cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 116.4 por el técnico competente.

TERCERO.- Proceder a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, y se emita el correspondiente informe-propuesta, por el /la técnico jurídico.

CUARTO.- Someter a la aprobación del expediente de contratación a informe de Secretaría y a informe de Intervención de Fondos de fiscalización previa del gasto.

QUINTO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacuen todos los trámites previstos legalmente.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

